



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

2019-00453

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual interpone el recurso de reposición al auto del 24 de enero del presente año, el cual fue notificado por el estado N° 10 del 27 de enero del presente año, recurso que fue presentado dentro del término, se procede a dar cumplimiento al artículo 319 del Código General del Proceso, término que empezará a vencer el día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN**

Jueza

---

